



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024 PARA
CONTRATO DE SUMINISTRO PLATAFORMA AÉREA DE 30 METROS PARA EL
CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ NFPA 1901:16**

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN 1/2024

ETAPA		PLAZO
1	Fecha de Publicación	31 de enero de 2024
2	Reunión sobre proceso	6 de febrero de 2024 a las 10:00 horas
3	Recepción de Consultas	12 de febrero de 2024 desde las 14:00 horas
4	Fecha final de preguntas	19 de febrero de 2024 hasta las 23:59 horas
5	Fecha de publicación de respuestas	26 de febrero de 2024
6	Fecha de entrega en soporte físico	26 de marzo de 2024 hasta las 15:00 horas.
7	Fecha de acto de apertura	27 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

1

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en adelante “**Bomberos de Chile**” es una Corporación de Derecho Privado regida por las disposiciones de la ley 20.564, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

SEGUNDO: LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024 PARA CONTRATO DE SUMINISTRO PLATAFORMA AÉREA DE 30 METROS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ NFPA 1901:16”

“**Bomberos de Chile**”, llama a proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, así como consorcios, todos ellos, chilenos o extranjeros, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de “**Bomberos de Chile**”, a Licitación Pública con el objeto de adquirir el siguiente vehículo de emergencia:

- **Un (1) “Vehículo para el Trabajo en Altura “Plataforma Aérea de 30 metros para el Cuerpo de Bomberos de Maipú”**





La oferta debe considerar servicio técnico, mantenciones, garantías, capacitaciones, según lo indicado en las bases técnicas.

La descripción detallada del vehículo a adquirir se encuentra en las bases técnicas, el cual deberá estar construido y fabricado bajo norma y estándar NFPA 1901:16 de acuerdo a la última edición.

La duración del contrato a suscribir será por el tiempo de fabricación, aumentado en 24 meses.

Será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Sólo podrán participar en esta licitación, los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de **"Bomberos de Chile"**, o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción en dicho registro; en este último caso será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Los proveedores que se encuentren en proceso de inscripción deberán haber concluido su proceso de inscripción dentro del plazo señalado en el artículo 17 del Manual de Procedimientos para Adquisiciones de Material Bomberil, por el que se rige **"Bomberos de Chile"**.

2

TERCERO: ACEPTACIÓN Y SUJECCIÓN ESTRICTA A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proveedores que participan en la presente licitación pública, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

CUARTO: CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases de licitación, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al **Cronograma de Licitación**.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **"Bomberos de Chile"**.



Las respuestas a las consultas serán publicadas de acuerdo al **Cronograma de Licitación** en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales.

El portal www.mercadopublico.cl es de uso exclusivo para el foro de preguntas y respuestas, toda información oficial y documentos oficiales serán publicados en www.bomberos.cl

“**Bomberos de Chile**” se reserva el derecho de modificar en todo o en parte las bases de licitación a través de aclaraciones, las que se podrán realizar antes del plazo establecido para llevar a cabo el acto de apertura de recepción de ofertas, las que serán publicadas en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales.

Se realizará una reunión con proveedores interesados en participar en el proceso licitatorio, la cual se llevará a cabo según **Cronograma de Licitación** en el Salón de Eventos de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ubicada en calle Pedro Bannen 0138, piso -1, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

3

La participación en esta reunión no es excluyente respecto al proceso de oferta, su participación es opcional. El objetivo de la reunión es poder explicar a los proveedores el proceso de oferta y resolver eventuales dudas del procedimiento. Esta reunión no es vinculante

QUINTO: VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de **180 días corridos contados** desde la fecha de apertura de recepción de ofertas de la presente licitación, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas. Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que esta última tiene la vigencia señalada anteriormente.

SEXTO: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas físicamente el día y hasta la hora señalada en el **Cronograma de Licitación** en la Oficina de Partes de “Bomberos de Chile” ubicada en calle Pedro Bannen 0138, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

La forma de presentación de la oferta es la siguiente: En un **sobre cerrado** rotulado **OFERTA ADMINISTRATIVA** el cual debe estar debidamente singularizado, número de licitación, nombre de la licitación y nombre de la



empresa que oferta. Al interior de éste deben estar dos sobres denominados de la siguiente forma:

Sobre N°1 Oferta Técnica	Sobre N°2 Oferta Económica
<ul style="list-style-type: none">- Identificación de Sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica)- Razón Social Oferente- Un archivador tamaño carta. El cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar la propuesta de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica).- Razón Social Oferente.- Deberá ser presentada a través del formulario dispuesto por "Bomberos de Chile" en el Sitio Web www.bomberos.cl/licitaciones por el ID de la licitación.

Una vez entregado el sobre en Oficina de Partes, el oferente debe enviar vía correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl el comprobante de **recepción de oferta, firmado y timbrado por Oficina de Partes. (formato libre).**

4

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

En caso de no presentar los sobres de la forma exigida en los párrafos precedentes, se aplicará una sanción de descuento de **2 puntos porcentuales del total de su evaluación.**

El acto de apertura de recepción de ofertas será de carácter público, al cual podrán asistir los representantes de los oferentes que así lo deseen, solo podrán hacer observaciones al proceso, aquellos proveedores que presenten su oferta.

6.1 Oferta vía Mercado Público: Independiente de lo anterior el oferente deberá realizar su oferta por el portal de compras públicas del Estado www.mercadopublico.cl en el que deberán incluir un resumen de su oferta y realizar su oferta económica por \$1.- (Un peso. -), en cuanto a la oferta económica será válida aquella que se presente en el formulario de oferta económica confeccionado por "**Bomberos de Chile**" para tales efectos el cual debe ser incorporado en el sobre N° 2 denominado "Oferta Económica".

6.2 Acto de Apertura: Se realizará el día y hora señalado en el **Cronograma de Licitación** en el salón de eventos de "**Bomberos de Chile**" ubicado en Avenida General Bustamante N°86, comuna de Providencia, Región



Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna.

En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N° 1 denominado "Oferta Técnica" y se comprobará y verificará que contenga todos los documentos solicitados con las respectivas formalidades y requisitos según corresponda en forma material, digital y en el orden establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de las presentes bases de licitación.

La falta de algún documento requerido en las bases de licitación, así como el no cumplimiento de las formalidades en requeridas siempre que corresponda, será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto de apertura de recepción de ofertas, a la devolución del sobre N° 2 de "Oferta Económica", sin abrir y de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de "**Bomberos de Chile**" el sobre N° 1 de "Oferta Técnica".

En cuanto a la información digital se verificará que ésta sea idéntica a la material requerida y solicitada en las bases de licitación, la que debe acompañarse dentro del sobre en un medio de almacenaje electrónico (Pendrive) con excepción de la oferta económica cuyo sobre se abrirá en el correspondiente acto de apertura; Se hace presente que en caso de discrepancias entre la documentación física y la incorporada en el medio de almacenaje, prima la física.

5

Terminada la apertura del sobre N° 1 de "Oferta Técnica", se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que "**Bomberos de Chile**" estime de interés dar a conocer para su registro.

En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que el representante de cada uno de los oferentes, encargado de firmar el acta, desee realizar y se entregará a dicho representante, copia de la mencionada acta para su respaldo.

El sobre N° 2 con la oferta económica sellado y firmados en el reverso, por el oferente y la Comisión de Apertura de "**Bomberos de Chile**", quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de "**Bomberos de Chile**".

6.3 Apertura Económica: En un nuevo acto de apertura que será notificado por correo electrónico cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los 60 días hábiles contados desde el acto de apertura de recepción de ofertas, se abrirán las ofertas económicas (sobre N° 2) de los proponentes que hayan calificado técnicamente.



En dicho acto, se abrirá el sobre N° 2 de "Oferta Económica" el que deberá contener los documentos señalados en la cláusula **SÉPTIMA** con las formalidades allí indicadas. En caso de que la oferta económica sea presentada de forma incompleta o incorrecta será rechazada procediéndose a la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta en los días subsiguientes, dejando en poder de la comisión la oferta económica para consignarlo como parte integrante del acta de evaluación.

La oferta económica deberá materializarse a través del formulario de oferta económica confeccionado por "**Bomberos de Chile**", el que se publicará como archivo adjunto a las presentes bases de licitación.

"**Bomberos de Chile**" podrá determinar que el acto de apertura del sobre N°2 de "Oferta Económica" se realice mediante videoconferencia, lo que se notificará en la respectiva convocatoria.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS OFERENTES FOTOGRAFIAR, GRABAR AUDIO, FILMAR O CUALQUIER OTRO ACTO QUE REVISTA LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES YA SEÑALADAS, EN LOS ACTOS DE APERTURAS SIN EL CONSENTIMIENTO DE "BOMBEROS DE CHILE"

6

SÉPTIMO: CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR OFERTAS VÁLIDAS

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso.

Para efectos del sobre N° 1 denominado "Oferta Técnica", este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula y con separadores.

En cuanto al sobre N° 2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula.

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, "**Bomberos de Chile**" **NO aceptará que éstos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada**. Adicionalmente, la vigencia de los documentos acompañados **exceder de seis (6) meses** desde la fecha de emisión de éstos, salvo que las presentes bases de licitación establezcan una vigencia distinta para un documento en particular.



Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

7.1 Documentación sobre N° 1 de “Oferta Técnica:

DOCUMENTO		FORMALIDAD
1	Identificación del oferente	Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración jurada de aceptación de bases	Oferente nacional: Firma autorizada ante notario en Chile por el representante legal del oferente; Oferente internacional: En original apostillado.
3	Boleta de garantía de seriedad de la oferta	A la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o “Bomberos de Chile” Rut: 70.073.800-0. Forma: A la vista e irrevocable. Monto: \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Vencimiento: 05 de agosto de 2024 Glosa: “Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N° 1/2024, para la Adquisición de Plataforma Aérea de 30 metros para Cuerpo de Bomberos de Maipú”.
4	Planilla de Cumplimiento	Sin formalidad.
5	Certificado de distribuidor autorizado emitido por el FABRICANTE .	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
6	Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE de UNIDAD BOMBERIL	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
7	Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE de CHASIS	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional;

7





		Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
8	Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE de UNIDAD AÉREA	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
9	Cartas de aceptación de realización de servicio técnico emitido por PRESTADOR del servicio tanto para a) UNIDAD BOMBERIL, b) CHASIS y c) UNIDAD AÉREA	Documento debe ser emitido en Chile. Se debe acompañar con firma autorizada ante notario.
10	Certificado de origen del producto emitido por el FABRICANTE	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
11	Formulario de servicio técnico, repuestos y garantías de la licitación el cual se publicará como archivo adjunto a las bases de licitación.	Firma simple del representante legal del oferente.
12	Memoria Técnica	Sin formalidad
13	Listado valorizado de repuestos	Sin formalidad
14	Planos de la unidad ofertada.	Formato A3 de todas las caras del vehículo de acuerdo a las especificaciones de las bases técnicas. Los planos deben ser entregados solo en formato digital en el pendrive.
15	Otra documentación	Nombre documento Nombre documento
16	Medio de almacenaje electrónico (pendrive)	Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases de licitación. Además, los archivos deben ser guardados con la nomenclatura indicada en la presente cláusula. Debe incorporar los documentos asociados solo sobre N°1. El pendrive debe estar contenido en el sobre N°1.

Los formularios de los documentos signados con el número 1, 2, 4 y 11 se subirán como anexos a las presentes bases de licitación.





El documento signado con el número 4, deberá ser completado en todos sus campos. Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar en formato pdf con las formalidades exigidas y en Excel. Este documento será publicado a todos los oferentes luego de la publicación de las respuestas del foro.

Los documentos signados con el numeral 6, 7 y 8 deberán indicar, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, número telefónico y correo electrónico.

El documento signado con el numeral 10 deberá indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).

En el documento signado con el numeral 12 deberá contener todas las especificaciones del producto a ofertar en conjunto con imágenes e información relevante.

El documento signado con el numeral 13 es formato libre del proveedor.

En el caso de no contar con servicio técnico autorizado, se deberá acompañar carta de compromiso indicando que, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la adjudicación, el oferente acreditará la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante según lo establecido en las bases de licitación. En caso de no contar con el servicio técnico se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y poner término al contrato. Adicionalmente, iniciar proceso de eliminación del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

7.2 Contenido Sobre N°2 Oferta Económica:

Este debe contener el Formulario de Oferta Económica confeccionado por **"Bomberos de Chile"**, en el que se deberá indicar el valor a ofertar.

Para tales efectos el oferente debe tener en consideración lo siguiente: Se procederá a evaluar la oferta económica sólo de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados respecto de la oferta técnica, y que hayan sido considerados admisibles y objeto de puntaje de acuerdo a la documentación aportada.

El sobre N° 2 de "Oferta Económica", deberá contener el Formulario de Oferta Económica. **"Bomberos de Chile"** evaluará las ofertas reservándose el derecho de seleccionar la oferta económica más favorable y acorde a sus intereses de conformidad a los criterios de evaluación.





La propuesta económica debe ser expresada la moneda de origen del producto fabricado (euro o dólar), de acuerdo al formulario económico.

ITEM	DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Formulario Económica Oferta	Completado en todos sus campos y firmados por el representante legal del oferente.
2	Listado valorizado de repuestos	Sin Formalidad.

El formulario de documento signado con el número 1 se subirá como anexo a las presentes bases de licitación.

El documento "*Listado valorizado de repuestos*" hace referencia al costo por reparación o reposición de piezas más comunes de recambio propuestas, incluida la mano de obra, de acuerdo a experiencia del fabricante.

La oferta económica debe presentarse por la cantidad de unidades a licitar indicadas en de las bases técnicas. Las ofertas presentadas con mayor o menor cantidad serán eliminadas del proceso licitatorio.

10

El plazo de entrega debe ser un plazo único definido, no se aceptarán rangos de días. "**Bomberos de Chile**" rechazará fundadamente las ofertas que condicionen de forma parcial o total las obligaciones, disposiciones o alcances especificados en las presentes bases y en los documentos de la presente licitación.

El oferente ni el fabricante podrán incorporar elementos adicionales gratuitos.

Del mismo modo, no se aceptarán opcionales "de cortesía", costo cero o similares que no estén especificados en la oferta original y hayan sido aprobados por "**Bomberos de Chile**".

OCTAVO: ACLARACIONES REQUERIDAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir el precio del bien como asimismo el plazo de entrega.





La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, dos días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico. De todo lo obrado sobre el particular deberá quedar descrito en el informe de la respectiva Comisión.

8.1 Etapas de Evaluación:

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

8.1.1 Evaluación Administrativa: La "Comisión Administrativa" verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida, serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la "Comisión Administrativa", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Administrativa", disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de "**Bomberos de Chile**" la documentación de la propuesta eliminada.

8.1.2 Evaluación Técnica: La "Comisión Técnica": procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por "**Bomberos de Chile**", verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

En esta etapa, la "Comisión Técnica" podrá invitar a todos los proveedores participantes del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes del bien ofertado. No



se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la "Comisión Técnica" y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes de carácter técnico asignados a cada una de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Técnica", la que será publicada en el portal www.bomberos.cl y www.mercadopublico.cl antes de la apertura de las ofertas económicas.

8.1.3 Evaluación Económica: Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N° 2) la "Comisión Económica", siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa de evaluación técnica, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas de conformidad a las bases de licitación. Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

12

8.1.4 Observaciones: Los oferentes podrán por una sola vez, generar observaciones a los informes emanados de las Comisiones de Evaluación. La comunicación debe contener los argumentos presentados por las Comisiones de Evaluación y argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, según corresponda.

Este documento debe ser enviado como carta oficial dirigida **únicamente** al Gerente General de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y no otras instancias internas de la organización, remitiéndola al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl o entregándola en la oficina de partes de la Bomberos de Chile, ubicada en Pedro Bannen 138, piso -1, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Los funcionarios de la JNCB serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para generar la nota de observación posterior a la notificación correspondiente o a la publicación del respectivo informe. No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha.

8.1.5 Adjudicación: Finalmente, con los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas en las etapas de evaluación técnica y económica el Consejo Ejecutivo procederá a adjudicar el proceso de licitación a aquella oferta



que obtenga el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación. Si hubiese dos o más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el menor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el plazo de entrega.





NOVENO: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Primera Etapa: La "Comisión Técnica", luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de **87 puntos** de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de **137 puntos** según la siguiente tabla.

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACION PÚBLICA 01/2024				
Exigencias de la licitación		Condición		Puntaje
Chasis	Largo total del vehículo		Inversamente proporcional	3
	Alto total del vehículo		Inversamente proporcional	3
	Relación Peso/Potencia utilizando el peso final proyectado del vehículo		Inversamente proporcional	4
	Potencia de freno de motor		Directamente proporcional	4
Cabina	Factor de exceso de cumplimiento de la norma declarado en certificado emitido por organismo externo	SAE J2420	Directamente proporcional	5
		SAE J2422	Directamente proporcional	5
Escala	Último tramo articulado		SI CUMPLE = 5 NO CUMPLE = 0	5
	Extensión máxima horizontal en carga máxima		Directamente proporcional	5
	Altura máxima alcanzada en carga máxima		Directamente proporcional	5
	Ángulos: grados de inclinación positivo en extensión máxima		Directamente proporcional	4
	Ángulos: grados de inclinación negativo en extensión máxima		Directamente proporcional	5
Pitón monitor	Rango de trabajo vertical de pitones en grados		Directamente proporcional	2
	Rango de trabajo horizontal de pitones en grados		Directamente proporcional	2
	Desalajo por sobre el mínimo requerido		Directamente proporcional	4
Estabilizadores	Tiempo de despliegue completo		Inversamente proporcional	3
	Espacio utilizado para la estabilización		Inversamente proporcional	3

14





	Inclinación máxima horizontal capaz de suplir (Eje principal)	Directamente proporcional	3
	Inclinación máxima vertical capaz de suplir (Eje secundario)	Directamente proporcional	3
	Máximo desnivel compensado con la estabilización	Directamente proporcional	3
Bomba	Capacidad de desalojo por sobre el mínimo requerido	Directamente proporcional	5
Carrozado	Volumen útil de compartimientos (m ³)	Directamente proporcional	3
Garantías Tiempo por sobre el mínimo en años. (Máximo 20 años)	Chasis	Directamente proporcional	2
	Escala	Directamente proporcional	2
	Carrozado	Directamente proporcional	2
	Pintura	Directamente proporcional	2
PUNTAJE TOTAL			87

Segunda Etapa: La “**Comisión Económica**” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “**Comisión Técnica**” pudiendo asignar hasta un máximo de **50 puntos** de un total global de **137 puntos** según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

15

Asignación puntaje factor PRECIO: Obtendrá **30 puntos** aquella oferta que sea la de menor valor en relación al factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA: Obtendrá **20 puntos** aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta con presente el menor plazo de entrega, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica





de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

Puntajes y Ponderaciones

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	PORCENTAJE
Técnico	87 Pts.	50%
Precio	30 Pts.	30%
Plazo de Entrega	20 Pts.	20%

DECIMO: MODALIDAD DE COMPRA, CONDICIONES DE PAGO Y OTROS

10.1 Modalidad de Compra

La presentación de la oferta en la modalidad **Importación Directa (FOB y CIF)** es **OBLIGATORIA**. Sólo se aceptarán ofertas en formulario de oferta económica entregado para estos fines por **“Bomberos de Chile”**.

Para efectos de la modalidad de importación directa CIF los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar quince (15) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde el puerto de embarque hasta el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Chile como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido, sin perjuicio de poder fijar un lugar previo para la recepción conforme de la unidad.

16

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura comercial en idioma español.
- *Packing list*
- Certificado de seguro con póliza pagada
- Certificado de origen.
- Información para emitir declaración jurada para la internación de neumáticos, fundada en la Ley N°20.920 que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá enviar todos los documentos en formato digital a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl y adquisiciones@bomberos.cl El costo de cada certificado (BL) será de cargo exclusivo del proveedor.

Adicionalmente la documentación debe ser entregada en físico en oficina de partes ubicada en Pedro Bannen 0138 piso - 1, comuna de Providencia.





El traslado en transporte marítimo deberá ser realizado en una nave tipo denominada "Roll On-Roll Off". No se aceptará el transporte en otro tipo de naves.

10.2 Condiciones de pago

El pago de la unidad se realizará 100% contra recepción conforme de ésta, en el lugar de destino determinado por "Bomberos de Chile", pago que se hará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de "Bomberos de Chile".

El pago se realizará de conformidad al párrafo precedente siempre y cuando no existan multas pendientes por parte de "La Empresa" o garantías pendientes de entrega.

Para efectos de la modalidad de importación directa dicho pago se realizará mediante vía Swift al fabricante o al representante del fabricante en Chile cuando este último emita factura de venta de mercancías situadas en el extranjero o en Chile y no nacionalizadas.

17

"**Bomberos de Chile**" no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones de ningún tipo ante eventuales atrasos en los pagos.

10.3 Plazos ofertados

Los plazos ofertados serán de días corridos contados desde la fecha de colocación de la respectiva orden de compra y hasta la fecha de emisión del documento de transporte marítimo o "Conocimiento de Embarque" (BL) el que deberá ser remitido a "**Bomberos de Chile**" junto con toda la documentación requerida para la internación del vehículo a territorio nacional. El costo del Conocimiento de Embarque (BL) será de cargo exclusivo del oferente.

Para efectos de multas por atrasos en la entrega del carro ofertado se aplicarán los plazos ofertados en modalidad CIF o FOB, según corresponda. Sin perjuicio de ello, el oferente contará con noventa (90) días corridos para realizar el flete y entrega definitiva a "**Bomberos de Chile**".

Concluido este plazo comenzará a aplicarse nuevamente multa por demora en la entrega.

En caso de ofertar plazos en días hábiles, se considerarán como días corridos.



Será obligación del oferente entregar dentro del plazo ofertado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra. **"Bomberos de Chile"** no aceptará entregas parcializadas ni incompletas de éstos.

Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar la situación derivadas de la pandemia del COVID-19, guerra entre Ucrania y Rusia y la falta de materias primas para la confección de bienes; no pudiendo indicar como situación de fuerza mayor en la entrega alguna de las circunstancias antes descritas.

10.4 Seguros por daños propios o pérdida total

El oferente, sin perjuicio de la contratación a su cargo de los correspondientes seguros de transporte internacional para la modalidad CIF, deberá considerar la contratación de un seguro para cubrir el 100% del valor del carro desde la fábrica y hasta el puerto de desembarque en Chile. Además, deberá cubrir daños propios en el mismo porcentaje, desde el puerto de desembarque y hasta el arribo al Cuartel de la Compañía de destino. Dicho seguro deberá cubrir el valor total del carro base, entendiéndose éste con los opcionales que se hayan agregado a la unidad.



El seguro deberá contemplar las siguientes condiciones particulares:

- a. En caso de que el carro sea transportado sobre un medio transportador o plataforma, deberá ser una póliza de transporte clausula A hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro a la Compañía o Cuartel de Bomberos correspondiente.
- b. En caso que el vehículo sea transportado por sus propios medios, desde el puerto de desembarque en Chile hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro a la Compañía o Cuartel de Bomberos correspondiente. El oferente deberá contratar una póliza de seguros bajo el ramo de vehículo Motorizado, extendiéndose a cubrir los daños materiales del vehículo y de terceros, por un periodo no inferior a 90 días desde su liberación (salida del puerto), hasta ser entregado a su destinatario final (compañía o cuartel de Bomberos respectivo).

Esta póliza de vehículo deberá tener un límite máximo indemnizable no inferior al valor del carro en UF (unidad de fomento), cubriendo a los vehículos en manos del asegurado, Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y/o personal de los respectivos Cuerpos de Bomberos, los cuales deberán ser mayores de edad, poseer licencia clase F y no suspendida conforme a la ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

19

Copia de la póliza de seguro respectiva deberá ser entregada a **“Bomberos de Chile”** al momento de la internación del vehículo al territorio nacional, la que deberá acompañar traducción libre en idioma español, si dicha póliza se encuentra en idioma distinto según corresponda.

10.5 Servicio técnico

El proveedor deberá acreditar la existencia de un servicio técnico autorizado tanto para el chasis como para el carrozado (unidad bomberil) y para la unidad aérea, el cual debe ser competente y permanente en Chile; éste debe cumplir con los siguientes requerimientos obligatorios:

- a. Asumir la responsabilidad del vehículo en cuanto al cumplimiento con la normativa vigente en Chile respecto a los certificados de homologación y de peso que le permitan circular en todo el territorio nacional. Las respectivas copias de los certificados homologación deberán ser entregadas al Departamento Técnico de **“Bomberos de Chile”**.
- b. Entregar el vehículo a **“Bomberos de Chile”** inscrito y con su revisión técnica al día.



- c. Otorgar la mantención programada por un periodo de dos años. Asimismo, deberá proporcionar las garantías del vehículo de conformidad a las bases de licitación y a su oferta.
- d. En caso de que los oferentes ofrezcan servicio técnico móvil, se considerará para efectos de la evaluación como resto del país.

El oferente se obliga a mantener a disposición del Cuerpo de Bomberos beneficiario la existencia y disponibilidad de un amplio stock de partes y piezas para el vehículo a adquirir, obligación que se extenderá durante diez años contados desde la fecha de entrega del vehículo al Cuerpo de Bomberos respectivo, asegurando un plazo de aprovisionamiento de repuestos de treinta días corridos desde su requerimiento.

Cada oferente se debe comprometer a entregar la información de las mantenciones o reparaciones los vehículos objeto de la presente licitación además de sus garantías. Las omisiones de parte del contratista al estimar diferencias o imprevistos en la prestación del servicio, no lo relevarán de la responsabilidad que le incumbe de prestar el servicio en el plazo, calidad y precio contemplado en su propuesta.

20

En caso que sea necesario reemplazar al prestador de los Servicios Técnicos ofertados (chasis, unidad bomberil y/o unidad aérea) será necesario el acuerdo previo otorgado por "**Bomberos de Chile**" debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y en la oferta del proveedor adjudicado dentro del plazo de 45 días corridos desde notificada la subcontratación.

10.5 Inspección Telemática de la Unidad

El proveedor deberá informar al Departamento Técnico de Bomberos de Chile cuándo la unidad se encuentre totalmente fabricada para coordinar y efectuar una inspección telemática de ésta, previo al embarque.

10.6 Subcontratación

El proveedor no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato que se suscribirá, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de "**Bomberos de Chile**".

El oferente será la única responsable ante "**Bomberos de Chile**" del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones emanadas del presente proceso de licitación, imputándose a ella los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

Referente al proceso de fabricación de las unidades no se permitirá la subcontratación. Solo se podrá subcontratar las capacitaciones, servicio



técnico o mantenimientos de la unidad, siempre y cuando lo hayan declarado en su oferta y haya sido autorizado por **"Bomberos de Chile"**.

DÉCIMO PRIMERO: ADJUDICACIÓN

El Consejo Ejecutivo procederá a adjudicar el proceso de licitación a aquella oferta que obtenga el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación. Si hubiese dos o más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el menor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el plazo de entrega.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación será notificado al proveedor que resulte adjudicado, por correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes de adoptado éste.

21

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado adjudicados. La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá ser retirada por los proveedores eliminados en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna, en el Departamento de Administración y Finanzas de **"Bomberos de Chile"**, debiendo coordinar por correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl

La resolución de adjudicación se publicará en el portal www.bomberos.cl

DÉCIMO TERCERO: CONTRATO DEFINITIVO

"Bomberos de Chile" y el oferente que resulte adjudicado deberán suscribir el contrato de suministro correspondiente dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.

El Departamento Jurídico de **"Bomberos de Chile"** enviará al proveedor adjudicado el respectivo borrador del contrato a suscribir. Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato, pudiendo ser una póliza de seguros o boleta de garantía y remitir la siguiente documentación al área jurídica:





DOCUMENTOS	FORMALIDAD
Copia de la cédula de identidad del representante legal del oferente.	Documento vigente y por ambas caras.
Copia de la escritura o estatutos que acrediten la vigencia de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 6 meses.
Copia de la escritura o estatutos o certificado que acrediten la facultad de administración y poderes vigentes de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 3 meses.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “**Bomberos de Chile**”.

Formarán parte integrante y esencial del contrato definitivo para todos los efectos legales los siguientes documentos: bases administrativas, bases técnicas, respuestas a consultas de los proveedores, aclaraciones de bases, aclaraciones de oferta, formularios, oferta del proveedor adjudicado, Manual de Procedimientos para la Adquisición de Material Bomberil y la legislación pertinente y vigente.

22

El contrato establecerá una detallada descripción del vehículo, equipamiento, servicios y obligaciones del oferente adjudicado de conformidad a las bases de licitación y a la propuesta del oferente adjudicado.

DÉCIMO CUARTO: DESISTIMIENTO

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en la cláusula anterior por causas imputables al proveedor adjudicado se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a “**Bomberos de Chile**” para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a un nuevo proceso o cualquier otra medida que permita salvaguarda el objeto de la licitación.

Sólo por razones excepcionales “**Bomberos de Chile**” podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la cláusula anterior para los efectos de suscribir el contrato definitivo.





DÉCIMO QUINTO: ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se enviará por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos cuatro (4) días corridos desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **"Bomberos de Chile"** no podrá ser superior al plazo de días comprometidos en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados dentro del plazo ofertado por parte del proveedor adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato definitivo o a la relación comercial, el cobro de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de sanciones o multas, ambas inclusive y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **"Bomberos de Chile"**.

DÉCIMO SEXTO: MULTAS POR ATRASOS EN LA ENTREGA DEL VEHÍCULO

"Bomberos de Chile" aplicará por concepto de multas el 0,12%, por cada día de atraso imputable a **"La Empresa"**, de acuerdo a la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos. La multa se pagará en pesos chilenos, convirtiendo el valor de la multa desde moneda del precio ofertado al valor del peso chileno correspondiente al día de la recepción conforme por parte del Departamento Técnico de **"Bomberos de Chile"**, según modalidad de compra.

Concluido el proceso de recepción de la unidad, **"Bomberos de Chile"** notificará mediante correo electrónico a **"La Empresa"** la existencia de multas por atrasos, pudiendo ésta remitir dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde el envío del correo, los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl, y adquisiciones@bomberos.cl no pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si **"La Empresa"** hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **"Bomberos de Chile"** tendrá un plazo de siete (7) días corridos a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a **"La Empresa"** por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato. La comunicación que resuelva la aplicación de la multa deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, quedando así la multa afirme.





Esta resolución será impugnada ante el Consejo Ejecutivo de **“Bomberos de Chile”**, siempre y cuando hubiese agotado la etapa administrativa a que se hace referencia en los párrafos anteriores, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, la que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará afirme, no procediendo reclamos posteriores.

El plazo para proceder al pago de la multa fijado será de diez (10) días corridos desde su notificación.

Para el caso de aplicación de multa por atraso en la entrega del carro, ésta deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por **“La Empresa”**, con anterioridad al pago a realizar por **“Bomberos de Chile”** por concepto del carro adquirido.

En la eventualidad de que **“Bomberos de Chile”** otorgue una prórroga en la entrega de los vehículos y **“La Empresa”** no cumpla la nueva fecha de entrega, se aplicarán las multas por atrasos correspondientes. Asimismo, en caso de informar una nueva fecha de entrega y ésta sea acogida, el tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

24

“La Empresa” deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de **“Bomberos de Chile”** (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile). Sin perjuicio de lo anterior **“Bomberos de Chile”** podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de diez (10) días de corridos una vez notificada **“La Empresa”** y poner término al contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, **“La Empresa”**, deberá notificar por escrito de manera inmediata a **“Bomberos de Chile”** acreditando, con documentación de respaldo y de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por **“Bomberos de Chile”**, discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior **“Bomberos de Chile”** hará efectivo el cobro de la multa.

Para informar una situación de fuerza mayor o caso fortuito, **“La Empresa”**, deberá utilizar como modelo de nota conductora incorporada como anexo al contrato suscrito entre ambas partes, remitiéndola al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

En caso que el **“Bomberos de Chile”** aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la



devolución total o parcial de la multa pagada por “**La Empresa**”, debiendo este, prorrogar la duración de la garantía bancaria por el período que dure la prórroga.

DECIMO SÉPTIMO: GARANTÍA DE FABRICACIÓN

El oferente deberá garantizar totalmente el bien y servicios contratado de conformidad al siguiente cuadro:

FORMULARIO GARANTÍAS DE FABRICACIÓN		
ÍTEM	COMPONENTES	AÑOS
CHASIS	General	2 años
	Motor	2 años
	Estructural (chasis y cabina)	2 años
	Transmisión	2 años
	Frenos y sistema de asistencia	2 años
	Sistema eléctrico	2 años
	Pintura	2 años
UNIDAD BOMBERIL	General	2 años
	Escala Mecánica y Sistemas	2 años
	Estructural (perfiles, uniones y bandejas)	2 años
	Cuerpo bomba	2 años
	Estanque	20 años
	Piping	2 años
	Sistemas sonoros y de iluminación	2 años
	Pintura	2 años
	Opcionales equipos	2 años
	Opcionales material menor	2 años

25

El plazo de las garantías será contado desde el momento de la fecha de entrega del bien, en su cuartel de destino, al Cuerpo de Bomberos respectivo.

Las condiciones de garantía y servicio serán evaluadas de acuerdo a la tabla de puntajes de la licitación, si procediere. Las garantías deben expresarse en años completos no pudiendo entregar garantías parciales.





No será responsabilidad de “**Bomberos de Chile**” la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a “La Empresa” suministrar los productos ofertados

El oferente deberá cumplir las órdenes de compras emitidas conforme al procedimiento reglado en estas bases de licitación y su posterior contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos que la componen, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por el oferente.

DECIMO OCTAVO: INSPECCIONES EN FÁBRICA

“**Bomberos de Chile**” podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica, previo al embarque de los bienes adquiridos, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra y en la oferta de “La Empresa”, sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc, siendo los costos de éstos de cargo de “**Bomberos de Chile**”.

26

El oferente deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que “**Bomberos de Chile**” o sus delegados pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente.

El oferente y tampoco el fabricante podrán ofrecer viajes y estadías a fábrica para la visita de procesos de producción, u otro tipo de beneficios tanto para miembros de la Junta Nacional como de los Cuerpos de Bomberos del país.

DECIMO NOVENO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, cuyas características son las siguientes:



DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato	A la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o "Bomberos de Chile" Rut: 70.073.800-0.
	Forma: A la vista e irrevocable.
	Monto: \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).
	Vencimiento: Duración del tiempo de fabricación aumentado en 24 meses. La duración de los 24 meses comenzarán a regir desde la recepción conforme de la unidad por parte de Cuerpo de Bomberos beneficiario.
	Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública 1-2024 para la Adquisición de Plataforma Aérea de 30 metros para Cuerpo de Bomberos de Maipú"

En caso de que el documento de garantía sea emitido por instituciones extranjeras, deberán tener un ente corresponsal en Chile, el que necesariamente deberá permitir el cobro de manera inmediata por parte de "Bomberos de Chile".

27

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, será de cargo y responsabilidad del proveedor gestionar y financiar dicho trámite antes del vencimiento de dicho documento, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el proveedor y entregarla a **Bomberos de Chile** dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos antes del vencimiento de la primitiva garantía. En caso de no renovación de la respectiva garantía, previo al vencimiento "**Bomberos de Chile**" procederá obligatoriamente al cobro de ésta.

"**Bomberos de Chile**" se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y dejar sin efecto la orden de compra vigente. Del mismo modo podrá solicitarle al proveedor la entrega de una nueva garantía en el plazo máximo de quince (15) días corridos con el objeto de mantener activa la orden de compra puesta con anterioridad.

En caso de no proceder a la renovación, se aplicarán las normas contenidas en el Manual de Procedimiento para la Adquisición de Material Bomberil.

"**Bomberos de Chile**" podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones





establecidas en las presentes bases de licitación como del contrato definitivo que se origine.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a **"Bomberos de Chile"** dejar sin efecto la adjudicación o licitación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

VIGÉSIMO: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El oferente se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para "Bomberos de Chile" en virtud del presente contrato.

En especial, **el oferente y el fabricante** de los bienes y declaran conocer que **"Bomberos de Chile"** ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N° 20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

28

El oferente se obliga especialmente a:

1. Informar de inmediato a **"Bomberos de Chile"** cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Junta en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a **"Bomberos de Chile"** a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.
2. Entregar a **"Bomberos de Chile"** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.



El oferente tendrá especialmente prohibido:

1. Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N° 20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de **“Bomberos de Chile”**, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
2. Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por **“Bomberos de Chile”** para prevenir la comisión de delitos.
3. Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a **“Bomberos de Chile”** prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrán ser sancionados con la terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

29

VIGÉSIMO PRIMERO: CONSIDERACIONES ESPECIALES

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de Bomberos de Chile o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.





- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

Se prohíbe al oferente cualquier publicidad o difusión a los Cuerpos de Bomberos de los bienes contemplados en su oferta hasta que éstos se encuentren contra recepción conforme.

30

VIGÉSIMO SEGUNDA: IDIOMA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios y materiales impresos, como catálogos, manuales, instructivos y otros, deberán ser provistos por **el oferente** en idioma español. Por excepción, "**Bomberos de Chile**" podrá aceptar expresamente catálogos o manuales impresos en inglés que sean provistos por terceros que le suministren equipamiento al oferente, y siempre que éste disponga de una traducción al español de dichos documentos.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.

Las comunicaciones enviadas por "**Bomberos de Chile**" al oferente deberán estar dirigidas al representante de éste individualizado en el documento denominado "Identificación del Oferente", salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de **la empresa adjudicada** y del fabricante de bienes.



Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a “**Bomberos de Chile**” sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

VIGÉSIMO TERCERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

- a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública, los costos notariales serán de cargo del proveedor.
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases de licitación y del contrato que se genere por parte del proveedor adjudicado, se entenderán como incumplimientos los siguientes, no siendo taxativas:
 - 1) Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato;
 - 2) La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes;
 - 3) Que la calidad u oportunidad de los servicios de mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte del proveedor situación que determinará “**Bomberos de Chile**”.
- d) Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que a juicio y satisfacción de “**Bomberos de Chile**” se mejoren las cauciones entregadas.
- e) Por entregar el proveedor un elemento distinto al contratado.
- f) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor.
- g) No pago de multas contractuales.
- h) Por entregar el proveedor vehículos distintos de los contratados que no cumplan con las normas exigibles para circular por calles y caminos de Chile o sobre emisión de contaminantes. En ambos casos “**Bomberos de Chile**” podrá dar inicio al proceso de eliminación del proveedor del registro de proveedores y a cobrar la garantía de fiel cumplimiento.





- i) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de la JNCB y de las políticas y procedimientos derivados de éste.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte de **“La Empresa”**, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar **“Bomberos de Chile”**. En este caso, **“La Empresa”** perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir este contrato.

VIGÉSIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de **“Bomberos de Chile”** o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.